



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.548

AYUNTAMIENTO DE LUNA

Por resolución del alcalde de fecha 16 de mayo de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón relativo a la tasa por servicio de suministro de agua potable, vertido y basura correspondiente al segundo cuatrimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, vertido y basura correspondiente al segundo cuatrimestre de 2017 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria de la tasa por servicio de suministro de agua potable, vertido y basura correspondiente al segundo cuatrimestre de 2017 será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamar en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Luna, a 17 de mayo de 2018. — El alcalde-presidente, Luis Miguel Auria Giménez.